Ministerio de Educación











RÚBRICAS PARA LA RETROALIMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2025

RÚBRICAS PARA LA RETROALIMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO¹

Fecha de revisión del Plan:		
Nombre del Establecimiento Educacional		
Región	Comuna	
RBD	Matrícula	
Niveles educativos que atiende		
Dependencia Administrativa		
Modalidad/es de Enseñanza/s		
Persona encargada de Formación Ciudadana (nombre y cargo/rol)		
Actorías educativas que participan en la retroalimentación del plan		
Sostenedor/a		
Directivo/a - Indique el/los rol/es:		
Estudiantes		
Docentes		
Apoderados y apoderadas		
Asistentes de la educación		

¹ Este apartado lo completa el equipo que desarrolle la revisión del plan al interior del Establecimiento Escolar y puede ser solicitado para utilizarla como ejemplo con otros establecimientos o para recoger datos de uso interno que permitan promover su uso.

PRESENTACIÓN

¿Cómo se relaciona el establecimiento educacional con la formación ciudadana?

Los establecimientos educativos son un lugar protegido que permite y propicia la creación de vínculos comunitarios. Son espacios privilegiados de formación en habilidades ciudadanas para favorecer la democracia y la participación. Pueden contribuir significativamente a llevar adelante una agenda que desarrolle estrategias para fomentar el ejercicio de la ciudadanía y que fortalezca la confianza en las instituciones, a través del desarrollo de valores cívicos, del fortalecimiento de la participación en los espacios de representación dentro de las comunidades educativas y, por supuesto, en el desarrollo del respeto y defensa de los derechos humanos como un aprendizaje fundamental del ejercicio ciudadano.

La formación de una ciudadanía responsable y de la participación para la valoración de la democracia, es una de las funciones de los establecimientos educacionales de acuerdo a lo que se señala tanto en la Ley General de Educación como en la ley de Formación Ciudadana, asimismo, el curriculum nacional vigente, aborda de manera transversal las actitudes, habilidades, conocimientos y valores que se deben desarrollar para una vida en comunidad. Es por esto por lo que el abordaje de esta dimensión del aprendizaje es tan relevante, pues entrega las herramientas para la construcción de sociedades más justas, democráticas y respetuosas. En este sentido y de acuerdo con lo mandatado por normativa, el Plan de Formación ciudadana se presenta como una oportunidad para el diseño de acciones que ordenan las iniciativas, objetivos de aprendizaje, intereses y necesidades de las comunidades educativas para la formación de personas.

Para ordenar estas acciones de acuerdo con la normativa vigente y el modelo de gestión de calidad para el sistema educativo, en los anexos a este documento, encontrarán un resumen normativo que orienta el cumplimiento de la norma además de los sentidos que se deben tener en consideración a la hora de elaborar el Plan de Formación Ciudadana, incluyendo el cambio que se genera a partir de la promulgación de la Ley 21.675 que corresponde a la ley que estatuye medidas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género.

OBJETIVOS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN CIUDADANA, acorde con la Ley N°20.911/2016 y la Ley N°21.675/2024

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en el estudiantado los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de las y los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos de los niños y las niñas.
- e) Fomentar en el estudiantado la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de las y los estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en los establecimientos educacionales.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en el estudiantado la tolerancia y el pluralismo.
- j) Promover la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

El último de los objetivos descritos en la tabla anterior está mandatado por la Ley 21.675/2024, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género. El artículo 12 de dicha ley, indica las obligaciones especiales de prevención de la violencia de género en el ámbito educación, establece que a los nueve objetivos contenidos en la Ley 20.911 se incorpora uno nuevo, relativo a la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

I.- DIMENSIÓN A: Elementos para el diseño del Plan de Formación Ciudadana y Objetivos establecidos en la Ley 20.911/2016

A la hora de diseñar el Plan de Formación Ciudadana es clave situarlo en un marco referencial que se dé sentido y propósito a las acciones que lo componen. De este modo, al pensar en su diseño, es relevante tener en cuenta el marco legal en el que se inserta y, consecuentemente, los objetivos que debe cumplir en su implementación.

Los 9 objetivos que contempla la ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana, más el referido al artículo 12 de la Ley 21.675 sobre la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres en razón de su género, delimitan el ámbito de acción en que se despliegan las iniciativas que le dan forma, siendo la naturaleza complementaria de estos objetivos una oportunidad para incorporar acciones que contribuyan al logro de más de uno de ellos. Lo anterior ofrece la posibilidad de proyectar un diseño del plan que considere una mirada estratégica y articulada, en la lógica de combinar elementos que se complementen entre sí, que obedezcan a una organización intencionada y que sean coherentes con su propósito formativo en materia de ciudadanía, participación y democracia.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿Qué nivel de cobertura de los objetivos de la Ley 20.911/2016 y del artículo 12 de la Ley 21.675/2024 presenta su Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan incorpora 5 o menos de	El plan incorpora la mayoría	El plan incorpora todos (10) los
los objetivos que debe	(entre 6 y 8) de los objetivos	objetivos que debe
contemplar (10) a través de	que debe contemplar (10) a	contemplar a través de
acciones aisladas ² sin una	través de acciones que, de	acciones que, de manera
lógica de complementariedad.	manera complementaria ³ ,	complementaria, contribuyen
	contribuyen a su logro.	a su logro.

PREGUNTA ORIENTADORA 2: ¿Qué nivel de perspectiva estratégica para el abordaje de los objetivos que se deben contemplar (10) se advierte en su Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan incorpora hasta 5	El plan incorpora entre 6 y 9 la	El plan incorpora los 10
objetivos que se deben	mayoría de los objetivos que	objetivos que se deben
abordar a través de acciones	se deben abordar a través de	abordar a través de acciones
en las que no se advierte una	acciones que, de manera	que, de manera estratégica,
organización o un propósito	estratégica, contribuyen a su	contribuyen a su logro. Esto se
estratégico. Es decir, son	logro. Esto se observa en la	observa en la

² Se les llama acciones aisladas a aquellas que solo se pueden vincular a uno de los 10 objetivos que contempla el plan, al contrario de lo que se busca que es que una misma acción pueda contribuir al logro de dos o más de sus objetivos.

³ La manera complementaria refiere a que una misma acción contribuya al logro de dos o más objetivos del plan.

acciones aisladas, que no se complementariedad de las complementariedad de las relacionan entre sí y/o no acciones, en su articulación, acciones, en su articulación, obedecen a una perspectiva coherencia, escalamiento y/o coherencia, escalamiento y/o continuidad en su organización asociada a en su organización asociada a de sistematización de un propósito concreto. un propósito concreto. una Además, incorpora, a modo de práctica para el fortalecimiento de anexo, a qué objetivo(s) un aprendizaje. tributa cada acción

AUTOEVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE MEJORA

¿Qué elementos podrían considerarse para mejorar el PFC respecto de la cobertura y

PREGUNTAS DE ANÁLISIS.

abordaje de los objetivos que debe contemplar? Por ejemplo, ¿cuáles objetivos se abordan
más y cuáles menos?
¿Cuáles son las dificultades para la articulación entre los objetivos? ¿Cómo,
desde una mirada estratégica se puede mejorar la articulación?

¿Cómo se pueden abordar estos elementos en el Plan de Mejoramiento		
Educativo?		

II.- DIMENSIÓN B: Participación de la comunidad educativa en la elaboración y difusión del Plan de Formación Ciudadana, tanto en espacios formales como en los de la comunidad en general.

Para el Ministerio de Educación, la participación se encuentra a la base de los procesos formativos, considerándola como un elemento central de la vida comunitaria en las organizaciones educativas. La participación, como otros procesos que son consustanciales al educativo, requiere de formación, práctica y oportunidades para ejercerla. De este modo, Participar permite de mejor forma alcanzar objetivos colectivos. Esta es una actividad que desarrollan día a día establecimientos educacionales y jardines infantiles a través de las prácticas pedagógicas. La participación implica consecuencias reales y efectivas, siendo necesario que sea vinculante, aportando al compromiso de las personas que conviven en un mismo proyecto educativo.

En tal sentido, al diseñar un proceso participativo es relevante definir quiénes serán convocados para el proceso, las instancias que se proyectan para llevarlo a cabo y cuál será el nivel de influencia que tendrán las personas que participen y, con esas definiciones, avanzar en el diseño de un proceso que pueda equilibrar, por un lado, la conducción de la comunidad educativa y, por otro, su legitimidad para las y los actores involucrados.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿Qué nivel de participación de la comunidad educativa se observa para la elaboración, ajuste o actualización del Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan fue elaborado, ajustado o	El plan fue elaborado, ajustado o	El plan fue elaborado, ajustado o
actualizado con la participación	actualizado a partir de las	actualizado a partir de la consulta
de una o más personas	propuestas de, al menos, 3 de las	y propuestas de las todas las
pertenecientes a un mismo	distintas actorías educativas	actorías educativas (equipo
equipo o actoría dentro del	(equipo directivo, docentes,	directivo docentes, educadores o
establecimiento.	educadores o educadoras,	educadoras, estudiantes,
	estudiantes, apoderados y	apoderados y apoderadas,
	apoderadas, sostenedor y	sostenedor y asistentes de la
	asistentes de la educación).	educación).

PREGUNTA ORIENTADORA 2: ¿En qué medida se definieron y aseguraron instancias participativas para la elaboración, ajuste o actualización del Plan de Formación Ciudadana vigente (ejecución de talleres, reuniones, consultas, entre otros)?

PREGUNTA ORIENTADORA 3: ¿Qué nivel de involucramiento de las organizaciones formales de participación de la comunidad educativa se observa en la elaboración, ajuste o actualización del Plan de Formación Ciudadana vigente (Consejo Escolar o Consejo Parvulario, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores y Profesoras, Centro de Madres, Padres y Apoderados)?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan elaborado, ajustado o	El plan elaborado, ajustado o	El plan elaborado, ajustado o
actualizado no fue presentado a	actualizado fue presentado y	actualizado fue presentado y
ninguna de las instancias	consensuado ante el Consejo	consensuado en los diferentes
formales de participación dentro	Escolar o Consejo Parvulario,	espacios de participación
de la comunidad educativa.	asignando tiempos para su	formalizados del establecimiento
	lectura, revisión y aprobación, en	educacional, como son el Centro
	virtud de la importancia de los	de Estudiantes, el Consejo de
	temas que aborda el plan.	Profesores, el Centro de Padres,
		Madres y Apoderados y el
		Consejo Escolar o parvulario,
		asignando tiempos para su
		lectura, revisión y aprobación, en

	virtud de la importancia de los
	temas que aborda el plan.

PREGUNTA ORIENTADORA 4: ¿Cómo se difunde el Plan de Formación Ciudadana vigente a la comunidad educativa?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan vigente es dado a conocer	El plan vigente es dado a conocer	El plan vigente es dado a conocer
a la comunidad educativa a través	a la comunidad educativa a través	a la comunidad educativa a través
de las vías de comunicación	de las vías formales de	de instancias formales,
oficiales de las que dispone el	comunicación de que disponga el	asegurando su conocimiento por
establecimiento (redes sociales,	establecimiento (redes sociales,	parte de las y los docentes,
sitio web, correo electrónico,	sitio web, correo electrónico,	educadoras y educadores en el
etc.) o en alguna de las instancias	etc.). Adicionalmente, el equipo	consejo de profesores, y de las y
formales de participación, como	directivo lo socializa en las	los estudiantes a través de una
son el consejo de profesores, las	instancias formales de	actividad planificada para este
directivas del Centro de	participación, como son el	efecto durante la clase de
Estudiantes y del Centro de	Consejo de Profesores y	orientación. Además, se presenta
Madres, Padres y Apoderados.	Profesoras, las directivas del	en la reunión de apoderados, se
	Centro de Estudiantes y del	publica a través de las vías
	Centro de Madres, Padres y	formales de comunicación de que
	Apoderados.	disponga el establecimiento
		(redes sociales, sitio web, correo
		electrónico, etc.).

AUTOEVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE MEJORA PREGUNTAS DE ANÁLISIS

¿Qué elementos relacionados con el nivel de participación en la elaboración, ajuste o
actualización del Plan de Formación Ciudadana se podrían mejorar? Puede referirse a las
actorías educativas involucradas, su forma de validación y difusión u otro aspecto que
contribuya a una participación más vinculante y activa.
¿Cómo se pueden abordar estos elementos en el Plan de Mejoramiento
Educativo?

III.- DIMENSIÓN C: Plan de Formación Ciudadana e instrumentos de gestión institucional y otros Planes.

Uno de los desafíos más significativos en la implementación de los planes normativos, dentro de los que se cuenta el Plan de Formación Ciudadana (PFC), es asegurar consistencia entre los objetivos de este Plan y los sellos educativos, visión, misión y objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta coherencia asegura que todas las acciones educativas avancen hacia metas compartidas, lo que, a su vez, fortalece la eficiencia de cada plan individual. Es así como un enfoque integrado permite a los establecimientos optimizar sus recursos humanos, financieros y materiales, asegurando que se utilicen de la manera más eficaz posible. Por ejemplo, una acción tendiente a mejorar el diálogo y promover el debate de ideas, acción muy propia del PFC, puede incluir componentes que también fortalezcan los objetivos del Plan de Gestión de la Convivencia. De esta manera, una sola actividad de formación puede cubrir múltiples áreas de desarrollo, optimizando el tiempo y los recursos disponibles, junto con aportar a un enfoque integral y sistémico.

En suma, para maximizar el impacto del Plan de Formación Ciudadana es crucial adoptar un enfoque de articulación y coherencia estratégica que permita integrar sus objetivos y acciones de manera sinérgica con el PEI, el PME y los demás planes normativos.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿Qué nivel de relación y vinculación estratégica se advierte entre el Plan de Formación Ciudadana vigente y el Proyecto Educativo Institucional (PEI)?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan vigente muestra escasa o	El plan vigente muestra una	El plan vigente muestra una
nula vinculación con el PEI. Ello se	vinculación explícita con los	vinculación explícita con los
observa en que sus acciones son	objetivos estratégicos y sellos	objetivos estratégicos y sellos
aisladas o que, en el conjunto, sus	educativos contenidos en el PEI.	educativos contenidos en el PEI.
sentidos no refieren a los	Ello se observa en el conjunto de	Ello se observa en el conjunto de
objetivos estratégicos y sellos	acciones que incorpora y en los	acciones que incorpora y en los
educativos contenidos en éste.	énfasis que se advierten desde	énfasis que se advierten desde
	una mirada global.	una mirada global.
		Además, el documento incluye
		una introducción en la que se
		fundamenta la relación existente
		entre sus objetivos y la misión y
		visión plasmada en el PEI,
		haciendo patente la manera en
		que el PFC tributa al logro de los
		propósitos institucionales.

PREGUNTA ORIENTADORA 2: ¿Qué nivel de relación y vinculación estratégica se advierte entre el Plan de Formación Ciudadana vigente y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME)?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan vigente muestra escasa o	El plan vigente muestra una	El plan vigente muestra una
nula vinculación con el PME. Ello se	vinculación explícita con la	vinculación explícita con la
observa en que las acciones no	planificación anual del PME.	panificación anual del PME. Ello
están contenidas en el PME por lo	Ello se observa en que la	se observa en que la mayoría de
que, aisladas o en su conjunto, no	mayoría de sus acciones están	sus acciones están contenidas en
refieren de manera directa a la	contenidas en el PME, por lo	el PME, por lo que tributan al
planificación anual del PME.	que tributan al cumplimiento	cumplimiento de una o más de las
	de una o más de las estrategias,	estrategias, metas e indicadores
	metas e indicadores de la	de la planificación anual. Junto
	planificación anual.	con ello, el documento incluye
		una introducción en la que se
		fundamenta de qué manera sus
		acciones contribuyen al logro de
		las metas estratégicas de la
		planificación anual del PME.

PREGUNTA ORIENTADORA 3: ¿Qué nivel de relación y vinculación estratégica se advierte entre el Plan de Formación Ciudadana vigente y los planes de sexualidad, afectividad y género; de Gestión de la Convivencia y el Plan Integral de Seguridad Escolar?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El PFC se vincula escasamente al	El PFC complementa o contribuye	El PFC complementa o contribuye
logro de los propósitos de los	al logro de los propósitos de tres	al logro de los propósitos de tres
planes normativos a los que	o más de los planes normativos a	o más de los planes normativos a
refiere este criterio, lo que se	los que refiere este criterio, lo que	los que refiere este criterio, lo
advierte en que ninguna de sus	se advierte en que algunas de sus	que se advierte en que algunas de
acciones es parte del diseño de	acciones son parte del diseño de	sus acciones son parte del diseño
estos planes normativos.	estos planes, aportando a su	de estos planes, aportando a su
	articulación y coherencia	articulación y coherencia
	sistémica.	sistémica.
		Además, en la introducción del
		documento, se fundamenta de
		qué manera las acciones del PFC
		se articulan con los otros planes
		normativos.

AUTOEVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE MEJORA

PREGUNTAS DE ANÁLISIS

¿Qué elementos podrían considerarse para mejorar el PFC respecto de su articulación con los
instrumentos de gestión institucional y los planes normativos? ¿Está articulado con el PEI?
¿Cómo? ¿Está articulado con el PME? ¿Cómo? ¿Está articulado con alguno de los planes
normativos? ¿Cómo?
¿Cómo el Plan de Formación Ciudadana se articula con los otros instrumentos de
gestión?

IV.- DIMENSIÓN D: Plan de Formación Ciudadana, Bases Curriculares vigentes y/o proyectos de innovación pedagógica.

La Ley General de Educación busca promover el aprendizaje integral de las y los estudiantes, entre los que destacan la valoración de la democracia, el respeto y promoción de los derechos humanos y la ciudadanía a lo largo de toda la trayectoria educativa, tanto en el ámbito personal y social, como el del conocimiento y la cultura. Considerando este marco normativo, las Bases Curriculares vigentes promueven el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada, en congruencia con la Constitución Política de la República y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En esta misma línea, existe un claro énfasis por promover aprendizajes, en entornos analógicos y digitales, que permitan desarrollar compromiso con la convivencia democrática, con el medioambiente desde una perspectiva de sustentabilidad, con la participación ciudadana y la comprensión histórica de nuestro devenir, a lo largo de toda la trayectoria educativa. Lo anterior, mediado por prácticas pedagógicas innovadoras que den respuesta a la escuela del siglo XXI, como son la experimentación de nuevas estrategias o el uso de nuevos recursos didácticos que propicien una enseñanza más activa y motivadora en entornos analógicos y virtuales.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿Qué nivel de presencia, articulación y contribución se advierte en el Plan de Formación Ciudadana vigente respecto del logro de los objetivos de aprendizaje presentes en las Bases Curriculares (BBCC) de los diferentes niveles y modalidades?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
Las acciones del plan se articulan	Para el diseño del plan se	Para el diseño del plan se
débilmente con el currículo, en	entregan lineamientos	entregan lineamientos
tanto no se entregan	pedagógicos que facilitan su	pedagógicos que facilitan su
lineamientos pedagógicos que lo	articulación con el currículo a	articulación con el currículo a
faciliten, por lo que aporta	partir de la incorporación de	partir de la incorporación de
escasamente al logro de los	acciones que favorecen la	acciones que favorecen la
ámbitos, núcleos, objetivos de	apropiación, por parte de la	apropiación, por parte de la
aprendizaje, objetivos de	comunidad educativa,	comunidad educativa,
aprendizaje genéricos, perfiles de	especialmente de las y los	especialmente de las y los
egreso y/u objetivos de	estudiantes, de los ámbitos,	estudiantes, de los ámbitos,
aprendizaje transversales	núcleos, objetivos de aprendizaje,	núcleos, objetivos de
referidos a ciudadanía.	objetivos de aprendizaje	aprendizaje, objetivos de
	genéricos, perfiles de egreso y/u	aprendizaje genéricos, perfiles de
	objetivos de aprendizaje	egreso y/u objetivos de
	transversales referidos a	aprendizaje transversales
	ciudadanía.	referidos a ciudadanía.
		Adicionalmente, incorpora en el
		diseño de las acciones un

	apartado	que	indica	а	qué
	objetivo tr	ibuta.			

PREGUNTA ORIENTADORA 2: ¿Qué nivel de presencia de prácticas de innovación pedagógica se advierte en el Plan de Formación Ciudadana vigente?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
El plan contempla acciones que	El plan contempla acciones que	El plan contempla acciones que
incorporan escasamente	incorporan de manera armónica y	incorporan de manera armónica y
componentes de innovación	articulada componentes de	articulada componentes de
pedagógica, lo que se advierte en	innovación pedagógica, lo que se	innovación pedagógica, lo que se
la ausencia de iniciativas	advierte en su naturaleza	advierte en su naturaleza
interdisciplinarias, la falta de	interdisciplinaria, la	interdisciplinaria, la
metodologías activas, ausencia	incorporación de metodologías	incorporación de metodologías
de proyectos liderados por los y	activas (aulas invertidas,	activas (aulas invertidas,
las estudiantes, escasa utilización	aprendizaje basado en proyectos,	aprendizaje basado en proyectos,
de materiales concretos,	aprendizaje en servicio,	aprendizaje en servicio,
tecnología u otros elementos	aprendizaje basado en juego,	aprendizaje basado en juego,
para favorecer el involucramiento	entre otras,) el diseño e	entre otras,) el diseño e
de las y los estudiantes.	implementación de proyectos	implementación de proyectos
	por parte de los y las estudiantes,	por parte de los y las estudiantes,
	la utilización de materiales	la utilización de materiales
	concretos, tecnología u otros	concretos, tecnología u otros
	elementos que favorecen el	elementos que favorecen el
	involucramiento de las y los	aprendizaje y el involucramiento
	estudiantes.	de las y los estudiantes.
		A su vez, incorpora acciones que
		movilizan otras instancias fuera
		del EE, como alianzas con
		instituciones o lugares con
		potencial educativo dentro del
		territorio. ⁴

⁴ Este descriptor se basa en el trabajo que la Red de Innovación para la Transformación Educativa desarrolló en 2022, en el que se define innovación como un proceso que contiene un conjunto de iniciativas o acciones que sistemática y creativamente buscan resolver un desafío o problema para la mejora educativa con pertinencia local y de forma colaborativa, favoreciendo interacciones pedagógicas dialógicas que impulsen el aprendizaje significativo e integral, transformando los roles entre los integrantes de la comunidad educativa, y de ésta con su entorno y el mundo. Disponible en

PREGUNTA ORIENTADORA 3: ¿Cómo se abordan los desafíos que implica la ciudadanía digital⁵ en el Plan de Formación Ciudadana vigente?

NICIAL EN DESARROLLO AVANZADO El plan no incorpora acciones que El plan contribuye al desarrollo de El plan contribuye al desarrollo de contribuyan al desarrollo de conocimientos, habilidades y conocimientos, habilidades y conocimientos, habilidades y actitudes para ejercer los actitudes para ejercer derechos digitales, disminuir la derechos digitales, disminuir la actitudes para ejercer los derechos digitales y fortalecer la brecha digital en razón del género brecha digital en razón del género y fortalecer la convivencia y fortalecer la convivencia convivencia democrática mediante el democrática, mediante el uso democrática, mediante el uso uso seguro, responsable, participativo, seguro, responsable, seguro, responsable, participativo, creativo, crítico y participativo, creativo, crítico y creativo, crítico y reflexivo de las tecnologías digitales. Esto se reflexivo de las tecnologías reflexivo de las tecnologías digitales. Esto se advierte en que advierte en la ausencia de digitales. Esto se advierte en que acciones cuyo propósito sea existe, al menos, una acción cuyo existen dos o más acciones cuyo propósito es evidenciar las propósito es evidenciar las evidenciar las oportunidades y amenazas de los entornos oportunidades y amenazas de los oportunidades y amenazas de los entornos virtuales, por ejemplo, entornos virtuales, por ejemplo, virtuales, ejemplo, por el potencial de participación, de el potencial de participación, de potencial de participación, de creación e innovación que creación e innovación que creación e innovación que ofrecen estas tecnologías o el ofrecen estas tecnologías o el ofrecen estas tecnologías o el riesgo de ser espacios en que se riesgo de ser espacios en que se riesgo de ser espacios en que se ejerza violencia de género, ejerza violencia de género, ejerza violencia de género, discriminación, se promueva la discriminación, se promueva la discriminación, se promueva la desinformación o los discursos de desinformación o los discursos de desinformación o los discursos de odio. odio. odio. A su vez, una o más de las acciones respecto de ciudadanía digital están articuladas con el Plan de Gestión de la Convivencia v/o con el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

⁵ Ministerio de Educación de Chile. (2023). Ciudadanía digital para los desafíos de las comunidades educativas. Ministerio de Educación de Chile. https://ciudadaniadigital.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/05/Ciudadania-Digital-Mineduc-2023.pdf

AUTOEVALUACIÓN DE LA DIMENSIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DE MEJORA PREGUNTAS DE ANÁLISIS

¿Qué elementos podrían considerarse para mejorar el PFC respecto de su articulación con las
Bases Curriculares (BBCC), la incorporación de proyectos de innovación pedagógica y del
abordaje de la ciudadanía digital?
¿Qué otros descriptores aportarían a fortalecer la vinculación del plan con las BBCC, la
innovación y la ciudadanía digital? ¿Qué redes podrían contribuir a esta articulación?

IV.- DIMENSIÓN E: Plan de Formación Ciudadana y medidas para la erradicación de la violencia de género de acuerdo a la Ley N°21.675:

La violencia de género y sus distintas manifestaciones constituye un problema que no solo atañe a las mujeres, sino que involucra a toda la sociedad. Es por esto que hoy, se hace exigible a los planes de Formación Ciudadana contar con acciones asociadas a un nuevo objetivo que promueva la erradicación de todos los tipos de violencias hacia las mujeres considerando el enfoque de derechos que sustentan dicho plan.

El objetivo que se incorpora mediante el artículo 12 de la ley 21.675 es: Promover la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

PREGUNTA ORIENTADORA 1: ¿De qué manera el Plan de Formación Ciudadana considera medidas para la erradicación de la violencia de género?

INICIAL	EN DESARROLLO	AVANZADO
Las acciones del plan promueven	Las acciones del plan se sustentan	Las acciones del plan promueven
la erradicación de toda forma de	en un enfoque de derechos,	la conformación del espacio
discriminación y orientan la	promueven la erradicación de	educativo como un espacio
construcción de una comunidad	todas las formas de	protector, libre de discriminación,
inclusiva con un enfoque de	discriminación y considera	que promueve la igualdad de
derechos humanos.	acciones para la promoción de la	derechos y promueve una vida
	igualdad de derechos y de	libre de violencias para todos los
	oportunidades para quienes	integrantes de la comunidad
	conforman la comunidad	educativa.
	educativa.	

Preguntas de análisis

¿Cómo este objetivo se puede articular con otros objetivos del Plan para promover una cultura
libre de violencias?
¿Qué oportunidades se visualizan para la articulación con la Política de Convivencia
Educativa? ¿Cómo se pueden articular el Plan de Formación Ciudadana y el Plan de
Gestión de la Convivencia para el diseño de acciones?

Orientación conceptual para la implementación de la Ley N°21.675 en los Planes de Formación Ciudadana

Introducción

El sistema educativo, en su propósito de formar a niños, niñas, adolescentes y personas adultas capaces de contribuir a una sociedad más justa e igualitaria, debe entregar las herramientas y desarrollar las capacidades que permitan la construcción colectiva de espacios democráticos en los que se valore la diversidad, se respete la integridad y la dignidad de las personas. Para esta tarea, la **Formación Ciudadana** tiene un rol clave, pues mediante la problematización de la sociedad y sus distintas expresiones políticas promueve el respeto de los derechos humanos, fortaleciendo ejercicios de memoria y la valoración de la democracia mediante la participación con responsabilidad y el ejercicio de la ciudadanía de manera libre e informada.

La oportunidad que ofrecen los establecimientos educacionales para el ejercicio de la ciudadanía y la valoración de los derechos humanos es clave en cuanto es un espacio en el que se desarrolla la reflexión y el aprendizaje. Desde la promulgación de la ley N°20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, el Ministerio de Educación ha ejecutado distintos procesos para que las comunidades educativas elaboren sus Planes de Formación Ciudadana como una herramienta de planificación específica, que contenga los objetivos, las acciones y estrategias para "la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social"⁶.

Es relevante considerar que, desde la comprensión del Ministerio de Educación y del Estado de Chile, en coherencia con los tratados internacionales, la base para el ejercicio de la ciudadanía es el respeto irrestricto de los derechos humanos. Es por esto que el mayor desafío de las comunidades educativas consiste precisamente en promover no solo el respeto, sino que la valoración de estos como el piso mínimo sobre el cual se definen acciones. Junto con esta base, se establece además el enfoque de género como un eje transversal, entendido este como una herramienta para comprender las desigualdades que se producen entre los géneros frente al ejercicio

⁶ Ley N°20.911 que Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. https://bcn.cl/2f702

pleno de los derechos en igualdad de condiciones. Conjugar ambos enfoques implica, en primer lugar, reconocer que todas las personas tienen los mismos derechos y, en segunda instancia, comprender las desigualdades en el acceso a oportunidades y derechos que se producen entre las personas según su género.

En este contexto de resguardo de la democracia y los derechos de las personas, la erradicación de todos los tipos de violencia es fundamental, entendiendo las múltiples formas en que esta se ejerce.

En este contexto, este documento ofrece un marco de carácter conceptual en función del inciso tercero del artículo 12 de la ley N°21.675 en el que además de incorporar un nuevo objetivo en el Plan de Formación Ciudadana, se amplía la conceptualización de formas de violencia de género y se instruye a las comunidades educativas a incorporar la perspectiva de género en sus reglamentos y manuales con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Asimismo, este material complementa las rúbricas para la retroalimentación del Plan de Formación Ciudadana y el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, entregando las definiciones con una mirada pedagógica respecto de cómo impacta la ley N°21.675 en el quehacer educativo.

Este documento cuenta además con dos recursos adicionales: el primero refiere a las definiciones que hace la ley respecto de los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres; y un segundo recurso que corresponde a una síntesis normativa que orienta y define aquellos elementos que se deben articular para la implementación de acciones para la erradicación de la violencia de género en los espacios educativos.

La prevención y el abordaje de la violencia de género como un desafío para el fortalecimiento de la democracia

¿Qué indica la ley N°21.675 para la prevención de la violencia en el ámbito educativo?

El 3 de junio del 2024 fue promulgada la ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género. Dicho marco normativo se origina en la necesidad de contar con una ley integral que resguarde el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia⁷.

El inciso tercero del artículo 12 de esta ley hace exigible para los establecimientos educacionales incluir dentro de los objetivos de sus Planes de Formación Ciudadana:

la promoción de la igualdad en dignidad y derechos,

⁷ Ley N°21675 estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1204220

- la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y
- la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria

Este requerimiento implica un cambio de perspectiva significativo, puesto que amplía el marco de acción y de comprensión en la medida que sitúa la violencia de género no solo como un problema de convivencia, sino también como un obstáculo para el ejercicio de la ciudadanía, vinculando explícitamente el enfoque de derechos humanos y el enfoque de género.

Junto con las acciones en el Plan de Formación Ciudadana, el artículo 12 de la ley señala que los establecimientos educacionales deben promover una educación no sexista y con igualdad de género y considerar en sus reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas. En tanto el horizonte a alcanzar es la erradicación de los distintos tipos de violencia de género, las medidas que se tomen desde las comunidades educativas para la prevención, atención y reparación de esta, son un aporte clave para aprender a vivir en sociedad.

El presente esquema sintetiza, de acuerdo con la normativa, qué obligaciones tiene el Ministerio de Educación y los establecimientos educacionales respecto de los contenidos del artículo 12 de la ley N°21.675.

Ministerio de Educación	Establecimientos educacionales
	reconocidos por el Estado
Promover los principios de igualdad de	Promover una educación no sexista y con
género y no discriminación.	igualdad de género.
Promover la prevención de la violencia	Considerar en sus reglamentos internos y
de género.	protocolos la promoción de la igualdad
	en dignidad y derechos y la prevención de
	la violencia de género en todas sus
	formas.
Orientar y acompañar la actualizar los	Actualizar sus planes de formación
planes de formación ciudadana.	ciudadana para incluir dentro de sus
	objetivos:
	 Promoción de la igualdad en
	dignidad y derechos,
	Promoción del derecho de las
	mujeres a una vida libre de violencia
	 Prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria

Violencia de género en los entornos educativos

La violencia de género en entornos educativos se define como todo acto o amenaza de violencia psicológica, física o sexual que es ejercida al interior de las comunidades educativas en contra de una o más personas en razón de su género. Tiene como base las normas, estereotipos y sesgos de género prevalentes que refuerzan relaciones de desigualdad y discriminación.

De acuerdo con ONU Mujeres⁸, garantizar el derecho a la educación y a vidas libres de violencia exige abordar y eliminar todas las formas de discriminación y exclusión de los espacios educativos, por ejemplo, patrones de enseñanza basados en estereotipos o prácticas que subordinan a las mujeres.

Todas las personas pueden ser víctimas de violencia de género y los espacios educativos suelen reproducir los estereotipos y sesgos de género prevalentes en nuestra sociedad, así como las prácticas de violencia contra las niñas y mujeres tal como relva la Superintendencia de Educación⁹ en el informe de análisis de las denuncias, que, en sus conclusiones, señala "Hay ciertas temáticas en que existen más afectadas mujeres que hombres. Las tres con mayores porcentajes de afectadas mujeres corresponden a la temática "Maltrato a miembros adultos de la comunidad educativa" (74,2%), "Situaciones de connotación sexual" (61,3%) y "Maltrato a párvulos y/o estudiantes" (54,1%)"

Cabe señalar que la violencia de género puede producirse desde y hacia distintos y distintas integrantes de la comunidad educativa, por ejemplo, entre estudiantes, entre estudiantes y personas adultas, o entre personas trabajadoras. Los establecimientos educativos deben contar con procedimientos claros y protocolos de abordaje de cada una de estas situaciones, de acuerdo con su especificidad y las normas que regulan estas relaciones.

Además, es importante señalar que niñas, niños y adolescentes a cargo de mujeres víctimas de violencia de género en el espacio doméstico o familiar, son también víctimas directas de violencia de género, especialmente cuando sufren la exposición a este tipo de violencia. Ante esto, es deseable que los establecimientos educativos

⁸ ONU MUJERES, Panorama de género 2024. <u>progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2024-es.pdf</u>

⁹ Superintendencia de Educación. Informe de análisis de denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación con datos desagregados por seño, año 2023. https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2024/11/Informe-denuncias-desagregadas-por-sexo-2023-Revision DGI-29.11.24.pdf

cuenten con herramientas que permitan acompañar a niños, niñas y estudiantes, y cuenten con la información necesaria para orientar y derivar a sus madres o cuidadoras, cuando estén siendo víctimas de violencia de género en el contexto doméstico.

Desde el Ministerio de Educación se orienta a promover la igualdad de género y prevenir la violencia de género desde los primeros niveles educativos y de manera continua a lo largo de toda la trayectoria educativa.

¿Qué implica prevenir, abordar y reparar en casos de violencia de género?

Así como la ley establece que la violencia de género es una problemática que se relaciona con la vida en democracia, además promueve la revisión de los protocolos y del reglamento interno de los establecimientos educacionales. Para orientar la gestión educativa y la gestión de la convivencia en esta materia, las nociones de prevención, erradicación y reparación de violencia de género son fundamentales.

En el contexto educativo, la **prevención** de los distintos tipos de violencias es un componente formativo muy relevante, puesto que propone formas críticas de entender las relaciones que se establecen entre las personas y crear acciones que ayuden a incorporar habilidades y actitudes que permitan evitar interacciones que trasgredan la integridad y la dignidad de las personas por razones de género. Este ejercicio consciente debe realizarse de manera intencionada y permanente, pues implica cuestionar formas tradicionales en las que convivimos en sociedad. Además, debe contemplar a todos y todas las integrantes de la comunidad educativa.

Dado que la prevención de la violencia implica tomar conciencia de las consecuencias de las acciones y de las formas de establecer las relaciones, es fundamental que se abran diálogos respetuosos respecto de cómo se deben establecer relaciones en los espacios educativos, para esto, se pueden establecer acuerdos mediante **protocolos**, **decálogos**, **espacios de reflexión y de debate** en los que el foco sea establecer acuerdos colectivos. Cada una de estas instancias implica una mirada reflexiva y analítica respecto de cómo debemos actuar en una comunidad democrática y que promueva la resolución pacífica de conflictos¹⁰.

La actuación ante las situaciones de violencia de género es un paso clave para la **erradicación** y, al igual que la prevención, debe tener un componente formativo. Es necesario que la comunidad educativa aprenda a identificar las situaciones de

¹⁰ Cartilla N° 10 "Cómo prevenir y abordar la violencia en la comunidad educativa" disponible en https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/07/Cartilla-10-Como-prevenir-y-abordar-violencia.pdf

violencia y existan procedimientos claros para atender, derivar, aplicar las sanciones en caso de que corresponda, proteger a las víctimas de violencia y generar las condiciones para el resguardo de su integridad, respetando la confidencialidad y a las necesidades de la víctima.

Respecto de las sanciones, es necesario que se tenga presente que, en el ámbito de la política de convivencia educativa, el Ministerio de Educación promueve el diseño de procedimientos equilibrados que permitan asumir responsablemente las consecuencias del ejercicio de la violencia, se puedan visibilizar y asumir sus costos y, por, sobre todo, la relevancia de no reincidir en las mismas, debido al daño que genera en la vida de otra persona y, por ende, a la vida en comunidad. En este contexto, las sanciones definidas, además de estar de acuerdo a la normativa vigente, deben siempre considerar una dimensión formativa que implique un aprendizaje profundo respecto de las consecuencias del ejercicio de la violencia contra otras personas. No se trata de aislar, sino de potenciar la capacidad de la comunidad para aprender a convivir; por esto, es relevante que las sanciones estén debidamente estipuladas en los protocolos y reglamento interno y sean conocidas por la comunidad.

El componente de la **reparación** en caso de situaciones de violencia es fundamental para que las personas puedan reincorporarse a la comunidad educativa y sus actividades. La posibilidad de reparar no significa desconocer las consecuencias de la violencia, sino de reconocer que las interacciones violentas no pasan inadvertidas y deben atenderse con la mayor celeridad posible, por lo que toda la comunidad debe implementar acciones encaminadas a restaurar un clima de convivencia que permita que las personas que han sido víctimas de violencia se sientan en un espacio seguro y protector en el que se puedan desenvolver de manera autónoma. Las acciones para la reparación también tienen un componente formativo y deben resguardar el no exponer a la víctima a una segunda victimización. En este sentido, se deben considerar acciones individuales y confidenciales, por un lado, orientadas a identificar lo que la víctima requiere para volver a vincularse con su comunidad; y, por otro lado, considerar acciones dirigidas a la comunidad para que se transforme en un espacio protector donde la violencia no sea tolerada en ninguna de sus formas.

¿Qué herramientas disponibles existen para apoyar la implementación del artículo 12 de la Ley 21.675?

En la siguiente tabla, encontrarán un repertorio de recursos que podrían apoyar el diseño e implementación de acciones para la erradicación de la violencia de género en el espacio educativo

Nombre del	Fulsos	Aporte a la implementación
recurso	Enlace	del artículo 12
Orientaciones	https://convivenciaparaciud	Este recurso entrega
para la	adania.mineduc.cl/wp-	orientaciones para la
participación de	content/uploads/2022/07/	elaboración de los planes de
las comunidades	Orientaciones-para-la-	formación ciudadana
educativas en el	participacio%CC%81n-de-	promoviendo la participación de
marco del plan de	<u>las-comunidades-</u>	las comunidades educativas,
formación	educativas-en-el-marco-	elemento que es fundamental
ciudadana	del-PFC.pdf	para el trabajo con las rúbricas
		de retroalimentación de los
		planes.
Actualización del	https://convivenciaparaciud	Documento cuyo propósito es
Plan de	adania.mineduc.cl/wp-	invitar a los equipos directivos y
Formación	content/uploads/2023/06/A	comunidades educativas al
Ciudadana para la	ctualizacion-del-Plan-de-	análisis, evaluación y
Reactivación	Formacion-Ciudadana-	actualización de las acciones
Educativa Integral	para-la-reactivacion-	del Plan de Formación
	educativa-integral.pdf	Ciudadana considerando a la
		educación ciudadana, como un
		elemento relevante para la
		convivencia democrática en el
		entorno local, regional y
		nacional.
Decálogo para la	https://convivenciaparaciud	Provee un conjunto de
prevención y el	adania.mineduc.cl/wp-	orientaciones para que los
abordaje de la	content/uploads/2024/12/D	equipos educativos contribuyan
violencia de	ecalogo-Violencia-de-	a la promoción de vidas libres
género en	Genero.pdf	de violencia de género mediante
establecimientos		la implementación de acciones
educativos		de fomento del buen trato y del
		abordaje oportuno de
		situaciones de violencia de
		género en sus establecimientos.
Maltrato, abuso	https://convivenciaparaciud	Orienta la elaboración de
sexual, estupro en	adania.mineduc.cl/wp-	protocolos de actuación frente a
establecimientos	content/uploads/2018/10/C	situaciones de maltrato, acoso,
educacionales.	artilla-maltrato-acoso-	abuso sexual y estupro en

Orientaciones	abuso-sexual-	establecimientos
para la	Establecimientos-	educacionales.
elaboración de un	Educacionales.pdf	- Cadodolollatos.
protocolo de	<u>Luucacionates.pur</u>	
actuación		
	batto o a // so so un lo vio po inco du o	Consiste en un set de
Prevenir a Tiempo:	https://parvularia.mineduc.	
Herramientas	<u>cl/preveniratiempo</u>	herramientas para el abordaje
para el abordaje		integral de la violencia de
integral de la		género, con foco en la garantía
violencia de		de derechos de niñas y niños y
género desde la		el resguardo de trayectorias
Educación		educativas. Está dirigido a
Parvularia		equipos educativos de jardines
		infantiles y establecimientos
		que imparten Educación
		Parvularia.
Ideas para la	https://parvularia.mineduc.	En el marco de la
prevención de	cl/wp-	conmemoración del 8M, este
violencia basada	content/uploads/2024/03/n	documento pone a disposición
en género en	ota-8-m-5.pdf	de las comunidades del nivel,
comunidades		un recurso para generar
educativas de		espacios de diálogo sobre las
Educación		brechas de género en educación
Parvularia		y la prevención de violencia de
		género en los espacios
		educativos.
Enfoque de	https://parvularia.mineduc.	Estas orientaciones entregan un
género en la	cl/recursos/enfoque-de-	marco general a partir del cual
educación	genero-en-la-educacion-	puedan profundizarse diferentes
parvularia: una	parvularia-una-	aspectos vinculados al género.
oportunidad para	oportunidad-para-el-	La invitación apunta a contribuir
el bienestar	bienestar-integral/	en la promoción de espacios
integral		educativos inclusivos, libres de
		discriminación y violencia.
Política Nacional	https://convivenciaparaciud	Esta cartilla entrega
de Convivencia	adania.mineduc.cl/wp-	orientaciones respecto de la
ac Convivencia	·	prevención y abordaje de
	content/uploads/2024/07/C	prevencion y abordaje de

Educativa. Cartilla	artilla-10-Como-prevenir-y-	distintos tipos de violencia que
N° 10	abordar-violencia.pdf	se dan en los espacios
¿Cómo prevenir y		educativos.
abordar la		
violencia en la		
comunidad		
educativa?		
Informe de	https://www.supereduc.cl/	Este informe ofrece una
análisis de	wp-	sistematización y análisis de las
denuncias	content/uploads/2024/11/I	denuncias ingresadas a la
recibidas por la	nforme-denuncias-	Superintendencia de manera
Superintendenci	desagregadas-por-sexo-	comparativa desde los años
a de Educación	2023-Revision_DGI-	2018 a 2023
con datos	29.11.24.pdf	
desagregados		
por sexo, año		
2023		

RECURSOS

Recurso 1

La ley N°21.675 considera distintas formas de violencia, además de las más conocidas como la violencia verbal, física y sexual. A continuación, se presenta un esquema resumen con la definición que hace dicha ley de cada una de las distintas formas en las que manifiesta la violencia de género.

Tipo de	Definición
Violencia	
Violencia física	Toda acción u omisión que vulnere, perturbe o amenace la
	integridad física, el derecho a la vida o la libertad personal de la
	mujer.
Violencia	Toda acción u omisión, cualquiera sea el medio empleado, que
psicológica	vulnere, perturbe o amenace la integridad psíquica, tales como
	tratos humillantes, vejatorios o degradantes, control o vigilancia
	de conductas, intimidación, coacción, sumisión, aislamiento,
	explotación o limitación de la libertad de acción, opinión o
	pensamiento.
Violencia sexual	Toda conducta que vulnere, perturbe o amenace la libertad,
	integridad y autonomía sexual y reproductiva de la mujer; y su
	indemnidad en el caso de las niñas.
Violencia	Toda acción u omisión, ejercida en el contexto de relaciones
económica	afectivas o familiares, que vulnere o pretenda vulnerar la
	autonomía económica de la mujer o su patrimonio, con el afán
	de ejercer un control sobre ella o sobre sus recursos
	económicos o patrimoniales, o en el de sus hijos o hijas o en el
	de las personas que se encuentren bajo su cuidado, en los
	casos que corresponda.
Violencia	Toda comunicación o difusión de mensajes, textos, sonidos o
simbólica	imágenes en cualquier medio de comunicación o plataforma,
	cuyo objeto sea naturalizar estereotipos que afecten su
	dignidad, justificar o naturalizar relaciones de subordinación,
	desigualdad o discriminación contra la mujer que le produzcan
	afectación o menoscabo.
	En ningún caso este concepto autorizará para ejecutar acciones
	que supongan impedir o restringir la producción y creación

	literaria, artística, científica y técnica o su difusión, o	
	menoscabar la libertad de expresión.	
Violencia	Toda acción u omisión realizada por personas en el ejercicio de	
institucional	una función pública en una institución privada, que tenga co	
	fin retardar, obstaculizar o impedir que la mujer ejerza los	
	derechos previstos en la Constitución Política de la República,	
	en los tratados internacionales ratificados por Chile que se	
	encuentren vigentes y en la legislación. Para el caso de los	
	órganos de la Administración del Estado y sus agentes, solo se	
	considerarán las acciones u omisiones antes señaladas	
	cuando el respectivo órgano no haya actuado en el marco de	
	sus competencias y, como consecuencia de ello, ocasione un	
	daño por falta de servicio.	
Violencia	Toda conducta de hostigamiento, persecución, amenazas o	
política	agresión realizada de forma directa o a través de terceros que,	
	basada en su género, le cause daño o sufrimiento a la mujer, y	
	que tenga por objeto o fin menoscabar, obstaculizar o anular el	
	reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y de	
	participación.	
Violencia en el	Toda acción u omisión, cualquiera sea la forma en la que se	
trabajo	manifieste, que vulnere, perturbe o amenace el derecho de las	
	mujeres a desempeñarse en el trabajo, libres de violencia,	
	provenga del empleador/a o de otros trabajadores/as.	
	Comprende a todas las trabajadoras formales o informales, que	
	presten servicios en la empresa en forma directa o bajo el	
	régimen de subcontratación o servicios transitorios,	
	practicantes o aprendices, así como aquellas trabajadoras que	
	ejercen autoridad o jefatura en representación del empleador/a.	
Violencia	Todo maltrato o agresión psicológica, física o sexual, negación	
gineco-	injustificada o abuso que suceda en el marco de la atención de	
obstétrica	la salud sexual y reproductiva de la mujer, especialmente	
	durante la atención de la gestación, preparto, parto, puerperio,	
	aborto o urgencia ginecológica.	

Recurso 2

A continuación, se presenta una serie de leyes y normativas que sustentan las acciones de prevención de violencia de género en las comunidades educativas.

LEY	ARTÍCULO	CONTENIDO
	4	Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.
Ley N°20.370 Ley General de Educación	15	Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento. En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.
	28	Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la educación parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan: • Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno • Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de

	T	
		confianza, afecto, colaboración y
		pertenencia.
		 Desarrollar actitudes de respeto y
		aceptación de la diversidad social,
		étnica, cultural, religiosa y física.
		 Comunicar vivencias, emociones,
		sentimientos, necesidades e ideas
		por medio del lenguaje verbal y
		corporal
		Explorar y conocer el medio natural
		y social, apreciando su riqueza y
		manteniendo una actitud de
		respeto y cuidado del entorno.
Ley N°21.675		Obligaciones especiales de prevención de la
Estatuye		violencia de género en el ámbito de la educación.
medidas para		El Ministerio de Educación promoverá los
prevenir,		principios de igualdad de género y no
sancionar y		discriminación, así como la prevención de la
erradicar la		violencia de género.
violencia en		_
contra de las		Los establecimientos educacionales reconocidos
mujeres, en		por el Estado deberán promover una educación no
razón de su		sexista y con igualdad de género y considerar en
género.		sus reglamentos internos y protocolos la
		promoción de la igualdad en dignidad y derechos y
	12	la prevención de la violencia de género en todas
		sus formas.
		Los planes de formación ciudadana regulados por
		la ley N°20.911, que crea el plan de formación
		ciudadana para los establecimientos
		educacionales reconocidos por el Estado,
		deberán incluir dentro de sus objetivos la
		promoción de la igualdad en dignidad y derechos,
		la promoción del derecho de las mujeres a una
		vida libre de violencia y la prohibición de cualquier
		tipo de discriminación arbitraria.

		Además de las medidas de prevención establecidas en la ley Nº21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, las instituciones de educación superior deberán incorporar contenidos de derechos humanos y de prevención contra la violencia y discriminación de género, de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 5 de dicha ley.
Ley N°20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.	Artículo único	Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.
Ley N°21.430 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia	18	Participación Social. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar plenamente en la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva.

órganos del Estado promoverán Los oportunidades y mecanismos nacionales y locales incorporen necesarios para se que progresivamente a la ciudadanía activa, de acuerdo con su edad y grado de desarrollo personal, a fin de que sus opiniones sean escuchadas a través de procesos permanentes de intercambio de ideas y sean consideradas en la identificación de necesidades e intereses, en la adopción de decisiones, formulación de políticas, planes y programas que les afecten, así como al realizar la evaluación de ellas.

Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, promoverán que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas en todos los temas que los afecten, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva. Este principio se manifestará a través de los derechos a ser oído, de reunión, asociación, libertad de expresión e información.

20

Difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A efectos de garantizar el mejor conocimiento de los derechos de los niños, niñas v favorecer adolescentes el ejercicio responsable de estos derechos, los órganos de la Administración del Estado son responsables, en el ámbito de sus competencias, de su difusión permanente a toda la población y, especialmente, a los propios niños, niñas y adolescentes, a sus padres y/o madres, representantes legales y personas que tengan su cuidado, a los medios de comunicación y a las personas que trabajan profesionalmente en la promoción de sus derechos y en su atención.

Para que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y deberes, los programas

y las actividades de los sistemas educativos propenderán a la incorporación y desarrollo de los contenidos relativos a estos derechos y deberes.

Corresponde a los órganos de la Administración del Estado, de acuerdo con sus competencias, que los itinerarios formativos que reciban los y las profesionales que tengan incidencia sobre niños, niñas y adolescentes incluyan los aspectos vinculados a sus derechos y deberes. Estos aspectos también deben formar parte de los temarios y los programas de los concursos públicos.

ANEXOS

ANEXO 1

MATERIAL DE CONSULTA

Orientaciones para la elaboración del plan de formación ciudadana en educación parvularia. Disponible en https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/Plan-de-Formacion-Ciudadana-en-EP.pdf

Educación en ciudadanía derechos humanos, historia y memoria. Disponible en https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/09/Educacion-en-Ciudadania-DDHH-Historia-y-Memoria-MINEDUC-2023.pdf

Actualización del Plan de Formación Ciudadana para la reactivación educativa integral. Disponible en https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/06/Actualizacion-del-Plan-de-Formacion-Ciudadana-para-la-reactivacion-educativa-integral.pdf

Orientaciones para la elaboración del plan de formación ciudadana. Disponible en https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/11/DEG-OrientacionesPFC-intervenible-AReader FINAL.pdf

Orientaciones curriculares para el desarrollo del plan de formación ciudadana. Disponible en https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/11/Orientaciones-curriculares-PFC-op-web.pdf

Orientaciones para la participación de las comunidades educativas en el marco del plan de formación ciudadana.

Disponible en https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/07/Orientaciones-para-la-participacio%CC%81n-de-las-comunidades-educativas-en-el-marco-del-PFC.pdf

Temas de interés y otras herramientas recomendadas las puede encontrar en el sitio de Convivencia para la ciudadanía https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/

ANEXO 2

Síntesis normativa

El siguiente cuadro de síntesis normativa presenta la normativa vigente que fundamenta la educación ciudadana y los requerimientos que se establecen para la educación de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo.

LEY	ARTÍCULO	ТЕХТО
Ley General de Educación N° 20.370/ 2009	2	"La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país".
	5	"Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación".
	15	"Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el

	objeto de contribuir al proceso de enseñanza del
	establecimiento.
	En cada establecimiento subvencionado o que recibe
	aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar.
	Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y
	canalizar la participación de la comunidad educativa
	en el proyecto educativo y en las demás áreas que
	estén dentro de la esfera de sus competencias".
28	Sin que constituya un antecedente obligatorio para la
	educación básica, la educación parvularia fomentará
	el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá
	los aprendizajes, conocimientos, habilidades y
	actitudes que les permitan:
	A) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y
	familiar, asumiendo conductas de autocuidado
	y de cuidado de los otros y del entorno
	d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma
	armoniosa, estableciendo vínculos de confianza,
	afecto, colaboración y pertenencia.
	e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la
	diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.
	f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos,
	necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y
	corporal
	i) Explorar y conocer el medio natural y social,
	apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de
	respeto y cuidado del entorno.
29	"La educación básica tendrá como objetivos
	generales, sin que esto implique que cada objetivo sea
	necesariamente una asignatura, que los educandos
	desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes
	que les permitan:
	1) En el ámbito personal y social:
	c) Actuar de acuerdo con valores y normas de
	convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y
	responsabilidades, y asumir compromisos consigo
	mismo y con los otros
	d) Reconocer y respetar la diversidad cultural,
	religiosa y étnica y las diferencias entre las personas,
	así como la igualdad de derechos entre hombres y

mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros...

- 2) En el ámbito del conocimiento y la cultura: b) Pensar en forma reflexiva, evaluando y utilizando información y conocimientos, de manera sistemática y metódica, para la formulación de proyectos y resolución de problemas...
- d) Acceder a información y comunicarse usando las tecnologías de la información y la comunicación en forma reflexiva y eficaz...
- g) Conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y socio-cultural, así como su cultura e historia local, valorando la pertenencia a la nación chilena y la participación activa en la vida democrática...
- h) Conocer y valorar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano, y tener hábitos de cuidado del medio ambiente..."

La educación media tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- 1) En el ámbito personal y social:
- c) Trabajar en equipo e interactuar en contextos socioculturalmente heterogéneos, relacionándose positivamente con otros, cooperando y resolviendo adecuadamente los conflictos.
- d) Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses.
- 2) En el ámbito del conocimiento y la cultura:
 e) Usar tecnología de la información en forma reflexiva y eficaz, para obtenerla, procesarla y comunicarla...
 i) Conocer la importancia de la problemática ambiental global y desarrollar actitudes favorables a la conservación del entorno natural...

30

Ley N°19.979/2004 Modifica el Régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales. Modificada por Ley N°	7	j) Comprender y valorar la historia y la geografía de Chile, su institucionalidad democrática y los valores cívicos que la fundamentan k) Conocer los principales hitos y procesos de la historia de la humanidad y en especial aquellos aspectos de carácter político, culturales y religiosos de relevancia para la sociedad chilena y tener conciencia de ser parte de un mundo globalizado." "En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, que será un órgano integrado a lo menos por el director del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media."
20.501/2011 y Ley N° 20.845/2015		
Decreto N° 524/1990 "Aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimiento s educacionales segundo ciclo de enseñanza	1	"El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos".

la 4 a t a = · ·		
básica y		
enseñanza 		
media,		
reconocidos		
oficialmente por		
el ministerio de		
educación"		
Decreto N°		
50/2006		
Modifica		
Decreto		
524/1990		
Decreto N°	1	"Para los efectos del presente decreto los Centros de
565/1990		Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres,
Aprueba		son organismos que comparten y colaboran en los
reglamento		propósitos educativos y sociales de los
general de		establecimientos educacionales de que forma parte.
centros de		Los Centros de Padres orientarán sus acciones con
padres y		plena observancia de las atribuciones
apoderados		técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al
para los		establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán
establecimiento		organizadamente las
s educacionales		labores educativas del establecimiento y, estimularán
reconocidos		el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad
oficialmente por		escolar".
el ministerio de		
educación.		
Decreto N°		
828/1996	13	
Modifica		
Decreto		
N°565/1990		"Asimismo los Centros de Padres se podrán
14 303/1330		constituir como personas jurídicas de acuerdo con las
		normas Art. único a) señaladas en la Ley N° 19.418 de 1995, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y
		demás organizaciones comunitarias, con las
		aomao organizaciones comunicanas, con cas

		modalidades que se señalan en este Reglamento,
		pudiendo adoptar los estatutos que libremente
		aprueben o el estatuto tipo aprobado por los Ministerio
		del Interior y de Educación".
Ley N°20.911	Artículo	"Los establecimientos educacionales reconocidos por
Crea el Plan de	único	el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza
Formación		parvularia, básica y media un Plan de Formación
Ciudadana para		Ciudadana, que integre y complemente las
los		definiciones curriculares nacionales en esta materia,
establecimient		que brinde a los estudiantes la preparación necesaria
		para asumir una vida responsable en una sociedad
os 		libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de
educacionales		la persona humana, como fundamento del sistema
reconocidos		democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo,
por el Estado.		deberá propender a la formación de ciudadanos, con
		valores y conocimientos para fomentar el desarrollo
		del país, con una visión del mundo centrada en el ser
		humano, como parte de un entorno natural y social. En
		el caso de la educación parvularia, este plan se hará
		de acuerdo a las características particulares de este
		nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego".
Ley	18	"Participación Social. Los niños, niñas y adolescentes
N°21.430/2022		tienen el derecho a participar plenamente en la vida
Sobre garantías		social, familiar, escolar, científica, cultural, artística,
y protección		deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno,
integral de los		cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía
derechos de la		progresiva.
		Los órganos del Estado promoverán las
niñez y		oportunidades y mecanismos nacionales y locales
adolescencia		necesarios para que se incorporen progresivamente a
		la ciudadanía activa, de acuerdo con su edad y grado
		de desarrollo personal, a fin de que sus opiniones sean
		escuchadas a través de procesos permanentes de
		intercambio de ideas y sean consideradas en la
		identificación de necesidades e intereses, en la
		adopción de decisiones, formulación de políticas,
		planes y programas que les afecten, así como al
		realizar la evaluación de ellas.
		Los órganos del Estado, en el ámbito de sus
		competencias, promoverán que las opiniones de los
		niños, niñas y adolescentes sean escuchadas en todos
1		,,

		los temas que los afecten, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva. Este principio se manifestará a través de los derechos a ser oído, de reunión, asociación, libertad de expresión e información".
	20	"Difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A efectos de garantizar el mejor conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y favorecer el ejercicio responsable de estos derechos, los órganos de la Administración del Estado son responsables, en el ámbito de sus competencias, de su difusión permanente a toda la población y, especialmente, a los propios niños, niñas y adolescentes, a sus padres y/o madres, representantes legales y personas que tengan su cuidado, a los medios de comunicación y a las personas que trabajan profesionalmente en la promoción de sus derechos y en su atención. Para que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y deberes, los programas y las actividades de los sistemas educativos propenderán a la incorporación y desarrollo de los contenidos relativos a estos derechos y deberes. Corresponde a los órganos de la Administración del Estado, de acuerdo con sus competencias, que los itinerarios formativos que reciban los y las profesionales que tengan incidencia sobre niños, niñas y adolescentes incluyan los aspectos vinculados a sus derechos y deberes. Estos aspectos también deben formar parte de los temarios y los programas de los concursos públicos".
Ley	12	Los planes de formación ciudadana regulados por la
21.675/2024		ley N°20.911, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos
Estatuye		por el Estado, deberán incluir dentro de sus objetivos
medidas para		la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, la
prevenir,		promoción del derecho de las mujeres a una vida libre
sancionar y		de violencia y la prohibición de cualquier tipo de
erradicar la		discriminación arbitraria.
violencia en		

contra de las			
mujeres, en			
razón de su			
género			

ANEXO 3

OBJETIVOS DEL PFC, DIMENSIONES DEL PME, PROPÓSITOS Y SENTIDOS:

El presente cuadro es una propuesta o referencia para la articulación de los objetivos de la Ley de formación ciudadana con las dimensiones del modelo de Gestión de Calidad y con los propósitos y sentidos que se le puede dar a los objetivos a fin de orientar posibles acciones que los aborden y que, a su vez, puedan incluirse en el proceso de planificación estratégica del PME.

OBJETIVOS PLAN DE	DIMENSIONES PME	PROPÓSITOS Y SENTIDOS ^[1]
FORMACIÓN CIUDADANA	ASOCIADAS	
Promover la comprensión y análisis del concepto de	LIDERAZGO	Fortalecer el liderazgo directivo en el ámbito académico y formativo con el fin de que los
ciudadanía y los derechos y		equipos directivos puedan orientar la
deberes asociados a ella,		planificación y ejecución del PEI, el PME y su
entendidos éstos en el marco		articulación con el Plan de Formación Ciudadana
de una república		y los otros planes escolares.
democrática, con el	GESTIÓN PEDAGÓGICA	Promover instancias participativas de reflexión y
propósito de formar una	CECHOITT EBROCCIOR	aprendizaje entre equipos directivos,
ciudadanía activa en el		educadoras/es y/o docentes a fin de
ejercicio y cumplimiento de		Definir metas pedagógicas comunes con
estos derechos y deberes.		mirada en las trayectorias educativas;
		Compartir conocimientos, prácticas y
		metodologías efectivas;
		 Planificar procesos de enseñanza-
		aprendizaje innovadores, alineados
		curricularmente y que desarrollen
		habilidades para una ciudadanía
		democrática, participativa y
	,	responsable.
	FORMACIÓN Y	Definir, ejecutar, monitorear y difundir, entre
	CONVIVENCIA	todos los actores de la comunidad educativa,
		acciones formativas, basadas en el PEI, los
		OAT y actitudes curriculares, que promuevan una ciudadanía democrática, participativa y
		comprometida y con sentido de
		responsabilidad con el entorno.
		Desarrollar, promover y modelar estilos de
		convivencia social basados en el respeto por
		el/la otro/a, por la diversidad, la resolución
		pacífica de conflictos, el conocimiento y la
		valoración de su entorno social y
		medioambiental.
		Impulsar y garantizar la participación de
		todos los estamentos de la comunidad
		educativa en el desarrollo del PEI y de los
		planes escolares, fomentando, para ello, el
		sentido de identidad y pertenencia, así como
		el compromiso con su entorno, el ejercicio de
		sus derechos y la responsabilidad con los
		deberes asociados a estos.

Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y	GESTIÓN PEDAGÓGICA	Trabajar para generar lazos positivos con los/las estudiantes e involucrarlos activa y responsablemente en su proceso de aprendizaje.
creativa.	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	 Valorar y promover, tanto dentro como fuera del aula, la diversidad y la equidad de género, como parte de la riqueza de los grupos humanos, previniendo cualquier tipo de discriminación. Promover y relevar la constitución del Centro de Alumnos y las directivas de curso, para promover la formación democrática y ciudadana e incentivar la participación de los estudiantes. Implementar prácticas sistemáticas para que el Centro de Alumnos y las directivas de curso puedan ejercer su labor de manera efectiva.
Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.	GESTIÓN PEDAGÓGICA FORMACIÓN Y	 Promover entre los/las docentes, actividades de investigación, innovación y búsqueda de metodologías efectivas con el objetivo de garantizar entre los/las estudiantes el conocimiento sobre las instituciones que conforman nuestra organización política y social, las distintas formas que tienen de participar en ellas, y su importancia para el desarrollo de una sociedad democrática. Desarrollar valores y habilidades cívicas que fortalezcan la formación de estudiantes comprometidos/as con el bien común y con el sistema democrático. Comprometer instancias de reflexión, diálogo y
	CONVIVENCIA	debate que posibiliten que estudiantes y docentes comprendan que Chile se rige por un Estado de Derecho que permite velar por el respeto y resguardo de los derechos humanos.
Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	GESTIÓN PEDAGÓGICA	Comprometer instancias de reflexión, diálogo y debate que posibiliten conocer: • los fundamentos de la democracia como el sistema y social de organización política que mejor resguarda los derechos fundamentales de hombres y mujeres, y permite el respeto a los derechos humanos. • los derechos humanos y los principios sobre los cuales se sustentan, y que se reconozcan como sujetos de derecho.

	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	 Desarrollar valores y habilidades cívicas, de modo de promover la formación de estudiantes comprometidos/as con el bien común, con el sistema democrático y con el respeto de los derechos humanos y las diversidades. Fomentar la capacidad de solucionar pacífica y constructivamente los conflictos y diferencias mediante el diálogo, la argumentación y el intercambio de ideas.
Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	LIDERAZGO	Desarrollar actividades para que la comunidad educativa cultive el amor por el conocimiento, las artes y el deporte, mediante la organización y participación en investigaciones, iniciativas artísticas, foros, seminarios, podcasts, entre otros.
	GESTIÓN PEDAGÓGICA	 Desarrollar acciones sistemáticas, conforme a la normativa vigente, para integrar el enfoque intercultural en la formación de los estudiantes. Promover la acogida y permanencia de estudiantes extranjeros a través de estrategias como la incorporación de monitores y docentes extranjeros o de ascendencia indígena al establecimiento, y la elaboración y entrega de cartillas de presentación del establecimiento
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Comprometer a los/las estudiantes con actividades de ayuda a la comunidad o voluntariados, con el fin de promover vínculos positivos y prevenir la violencia.
Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Organizar actividades extracurriculares que desarrollen la diversidad de intereses y habilidades de los estudiantes, como talleres literarios, coro, diario escolar, talleres de medioambiente, grupos de debate, exposiciones artísticas, talleres deportivos y eventos culturales. Involucrar a los estudiantes en actividades de compromiso y colaboración con las comunidades locales. Gestionar actividades para promover la participación de los estudiantes en iniciativas que
Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y	LIDERAZGO	contribuyan a la sociedad y el medioambiente. Implementar programas para promover una cultura de altas expectativas en la comunidad
ética en la escuela.		educativa, desarrollando la motivación de logro, el sentido del esfuerzo, la perseverancia y la tolerancia a la frustración.

	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Desarrollar acciones para reflexionar entre pares y con los estudiantes, sobre la importancia de los principios asociados a los derechos, deberes y normas.
Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	LIDERAZGO	Implementar programas para promover una cultura de altas expectativas en la comunidad educativa, desarrollando la motivación de logro, el sentido del esfuerzo, la perseverancia y la tolerancia a la frustración.
	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Desarrollar acciones para reflexionar entre pares y con los estudiantes, sobre la importancia de los principios asociados a los derechos, deberes y normas.
Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Organizan constantemente instancias formales para promover que los estudiantes intercambien ideas, se formen una opinión y aprendan a deliberar y debatir con fundamentos
Promover la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de	FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Revisan y actualizan el reglamento interno y los protocolos para la prevención, actuación y reparación en casos de violencia de género y organizan instancias participativas para la actualización de los instrumentos.
cualquier tipo de discriminación arbitraria.	LIDERAZGO	Organizan y garantizan la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa para la formación y reflexión sobre la importancia de la erradicación de la violencia de género para el ejercicio pleno de la ciudadanía, transformando al establecimiento educacional en un espacio seguro y protector para niñas, adolescentes y mujeres.

Los propósitos se formulan teniendo como referencia las Dimensiones y sus correspondientes Estándares Indicativos de Desempeño (2020), así como lo establecido en las Bases Curriculares.



